

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia **(Rad.2021-0221-00)**, la que correspondió por reparto del 12 de mayo de 2021.

Sírvase Proveer.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO no. 353

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **SEBASTIÁN GIRALDO BRAVO**, con C.C. No. 1.053.796.696 y T.P. No. 292.771 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **JOSÉ RAÚL GAVIRIA BETANCUR** en contra de la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC S.A. E.S.P."**.

NOTIFÍQUESELES a la demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 075 de junio 16 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA